



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2021

OBJETO:

**IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR
FOTOVOLTAICO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA
LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL
MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGÍAS RENOVABLES.**

San Gil (Santander),

Enero 2022



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones constituye las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos y La Corporación Autónoma Regional de Santander en adelante C.A.S. para su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta, así mismo se definen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de contratación, para ello el proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este Pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran este Pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA leer detenidamente el Pliego de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – <https://www.contratos.gov.co>



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 565 76 49, (1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (1) 5629300; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913666; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co. webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co.; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8a No 7–26 Bogotá D.C.

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES.

La Corporación Autónoma Regional de Santander, en adelante C.A.S. de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva del contratista y Buena Fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente proceso.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el decreto 1082 de 2015, La C.A.S., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica el proyecto de pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto en mención, a partir de su publicación.

Durante este término, los posibles proponentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podían formular observaciones a los mismos.

Por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



en que aparezcan publicados por este medio.

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; La entidad debe ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 ibídem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la C.A.S. o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de Selección.

1.5. TIPO DE CONTRATO

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el Capítulo III. Define los Contratos Estatales: “Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”.

El tipo de Contrato es de obra.

1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los documentos que regulan la selección abreviada de menor cuantía y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Anexos Técnicos
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de Selección.
- El pliego de condiciones definitivo.
- El acta de la audiencia de revisión y asignación de riesgos.
- El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones si fuese solicitada



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



- Las solicitudes adicionales de aclaración de los pliegos de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.
- El informe de evaluación.
- Las observaciones al informe de evaluación y las respuestas a las misma
- El acta de la Audiencia de Adjudicación
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso de Selección, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y Reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente selección abreviada de menor cuantía estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la C.A.S.

Todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía, serán publicados en el portal único de Contratación estatal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones podrá consultarse y/o retirarse en la dirección, plazo y horario indicado en las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

1.8. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección



Norsok
5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157699
velez@cas.gov.co



Abreviada de Menor Cuantía, el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario y conforme a lo previsto en cronograma. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil salvo que en el cronograma se establezcan como tal de conformidad a lo decretado por la C.A.S. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de aplicar, la visita NO será obligatoria; en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho del desconocimiento de los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el Contrato.

Definido en el cronograma el lugar y hora para iniciar la acción, se otorgará una espera de cinco (5) minutos para realizar la visita con las personas que asistan o de lo contrario se dejará constancia de su no realización.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsible, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la C.A.S.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



la fecha de cierre del plazo del presente proceso, para que la entidad otorgue respuesta oportuna y debidamente publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), antes de dicha fecha.

La C.A.S. únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Identificación de la selección abreviada de menor cuantía a la que se refieren,
- Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico y
- Haber sido recibidas por La C.A.S., a través de la plataforma del SECOPII dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que aparecen en las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada UNICAMENTE a través de la plataforma SECOPII usando la herramienta “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

IMPORTANTE: Las observaciones o solicitudes que se reciban a través del módulo “MENSAJES” del SECOPII, NO SE ATENDERAN COMO OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, sino que se tomarán como derechos de petición y se les dará el tratamiento establecido en la Ley 1755 de 2015. NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORPORACION SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOPII

Las observaciones solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, no generarán para la administración la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La C.A.S., responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente Selección, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se Publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

La C.A.S., podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.11. COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

Nombres y apellidos completos

Documento de identidad

Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La CAS, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta,



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



observación o inquietud por escrito, a través del SECOP II. Así mismo, se indica que todas las respuestas y/o pronunciamientos que realice la CAS, serán publicados en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

1.12. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo del presente proceso entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma de las condiciones particulares de la misma.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre.

La CAS podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma.

1.13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta en los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

1.13.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del objeto contractual; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. (cuando aplique)

1.13.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente Pliego de Condiciones y la minuta del contrato.

1.13.3. PERSONAL (EN CASO DE APLICAR)

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato, todo el personal idóneo y calificado.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



- (i) El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones,
- (ii) El personal técnico calificado necesario para la ejecución del objeto contractual.

.1.14. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

La propuesta deberá ser presentada en la forma y términos solicitados, al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones y sus anexos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

- a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Selección se indique otro término.
- b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía; que conoció a través del portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o a través de copia física (impresa) de aquellos. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta que impida la identificación del contenido del mismo, se tendrá como aspecto a subsanar sin poderse inicialmente revisar de fondo los documentos correspondientes.
- c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- d) Que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.
- f) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones Técnicas.
- g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de la C.A.S. y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsible.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que de la C.A.S. está facultada para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar a través del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por de la C.A.S. al pliego de Condiciones y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la selección abreviada de menor cuantía y los enviados por el Proponente o por terceros a la C.A.S., se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén cargados debidamente en la plataforma del SECOP II, en los enlaces respectivos designados por la entidad.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en el pliego de Condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato y en especial actuará con toda la



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo.

s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos y en todo caso, a la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el Cronograma del Proceso

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección abreviada de menor cuantía no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.15. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS.

La C.A.S., evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos para evaluación de las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en las condiciones particulares del Selección Abreviada.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del Pliego de Condiciones.

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, pero la C.A.S. localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.

3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, elegible o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.



4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, la C.A.S. durante la etapa de evaluación podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta o permisibilidad de extensión de plazo para la consecución de documentos.

5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de la C.A.S. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. La C.A.S. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el oferente debe acreditar haber ejecutado contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Soportes: Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación. Podrá soportarse también la experiencia con copia del (los) contrato (s) solicitado (s) y la certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el pliego de condiciones (Nota: en todo caso se deberá aportar copia del contrato).

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional,

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato, y

Nota 5: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante,



adquirente de los servicios de interventoría, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

Nota 6: En todo caso se deberá DILIGENCIAR el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, habilitante o calificable según corresponda, como requisito de obligatorio cumplimiento. La C.A.S. únicamente verificará los contratos relacionados en el formato diligenciado para cada caso en particular.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la C.A.S., la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente En su propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La C.A.S. NO aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes documentos que consignen toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del Acta de liquidación o finalización de los contratos o de Certificaciones expedidas por la entidad contratante.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados a acreditar para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado

11. De conformidad con la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

12. En caso de aplicar, el factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos dígitos decimales.

13. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, o para el desempate, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



14. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo, en caso de aplicar.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá acreditar la experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del o los títulos académicos obtenidos según exigencia para cada caso. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional: Los profesionales deberán aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad que vigile la respectiva profesión. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Valor final del contrato.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, describiendo las actividades desarrolladas en el contrato y que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Cuando se solicite experiencia específica del personal mínimo requerido, en el desempeño del cargo o labor para el cual se aplique. Deberá aportarse



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



certificación, expedida por la entidad contratante del proyecto principal, o con la intervención de esta, o tener su aval expreso y escrito en el que se evidencie el cumplimiento del requisito y cargo de experiencia solicitado.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 1. Si el contrato cuya experiencia se pretende acreditar del profesional, es de un proyecto exclusivo del contratante del profesional o de experiencia profesional laboral directa, además de la presentación de la certificación del profesional corresponderá al oferente presentar copia del contrato laboral o de prestación de servicios, o comprobantes de pago en caso de contratos verbales y en todo caso se deberá presentar constancia del pago al Sistema de Seguridad Integral del profesional propuesto que se vinculó como empleado de nómina con el respectivo proyecto o sus aportes como independiente por el período que se certifique.

Nota 2. Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos de proyectos ejecutados por el contratante del profesional a favor de terceros, sea el mismo proponente o de consorcios o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

i) Certificación expedida por el contratante del profesional donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado, período, valor, obligaciones y demás características exigidas que correspondan.

ii) Copia del contrato del proyecto principal suscrito entre el contratista (contratante del profesional) y la entidad contratante del proyecto; o Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante del proyecto o su delegado (Persona natural o jurídica, pública o privada que contrato la ejecución del proyecto), donde se pueda verificar que el objeto contractual, el cargo exigido, que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del proyecto y/o demás aspectos a verificar.

La C.A.S. podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia. (cuando aplique)

De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación requeridos como requisitos habilitantes y ponderables, previa autorización de la supervisión y/o interventoría designada por la C.A.S.

Documentos adicionales:

Si la o el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

1.16. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar exclusivamente una propuesta o propuestas según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.17. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.18. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la realización de las actividades a contratar, la C.A.S. tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de 2021 contratar el objeto del presente proceso.

1.19. OFERTA ÚNICA

La C.A.S. podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y la oferta económica no exceda del valor del presupuesto oficial.

1.20. LIMITACION EN EXPERIENCIA Y NÚMERO DE INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES.

El numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, establece, que en los pliegos de condiciones se indicaran los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

Esta disposición permite que la C.A.S. señale en los pliegos de condiciones, REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios y de uniones temporales, los cuales podrán dar lugar a determinar cuál será el número de personas que integrarán dichas asociaciones, por lo siguiente: La finalidad del

ARTÍCULO 7° DE LA LEY 80 DE 1993, al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales, no solo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, sino que también tiene por finalidad, asegurar a la entidad contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



TEMPORALMENTE, el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. La limitación del número de integrantes de una unión temporal o de un consorcio, es una condición objetiva, tendiente a proteger a la entidad Contratante y a evitar su desmedro futuro, previniendo así que la solidaridad legal de sus miembros no se torne ineficaz.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello, aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por sí sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades.

En atención a la justificación expuesta, la C.A.S. limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3). Igualmente, en el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia específica y adicional solicitada y para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del cincuenta por ciento (50%).

1.21. INFORMACIÓN INEXACTA

La C.A.S. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.22. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.23. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
veléz@cas.gov.co



Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

- Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

- Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

- Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.(cuando aplique)

1.24. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía.

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para formular su propuesta y ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

1.25. INDISPONIBILIDAD

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dar aplicación al Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/proto



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



[colo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf](#)

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: secretariageneral@cas.gov.co



Norsok
5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El presente estudio en desarrollo de lo previsto por la Ley 1150 de 2007, comprende la valoración de los riesgos previsible que el proponente o la entidad deben asumir al solicitar o presentar la oferta en la convocatoria pública que nos ocupa, o que asumen la entidad pública y el contratista al suscribir un contrato, y se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se deberán adoptar en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La C.A.S. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica de manera simultánea con el presente pliego de condiciones y hace parte integral de este.

[VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar. Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista. Los riesgos asociados al Contrato, su forma de mitigación y asignación entre las partes, con carácter definitivo, quedará sujeta a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



de 2015, esto es, la audiencia de asignación de riesgos, que se celebrará en la fecha y lugar señalada en el Cronograma del Proceso.

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

		Impacto			
Calificación Cualitativa		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4
Probabilidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	0	0	0
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	0	2	1	0
	Probable (probablemente va a ocurrir)	2	1	0	0
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	0	0	0	0

Valoración del riesgo	Categoría
7 y 8	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor de la C.A.S, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar a la C.A.S. el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor de la C.A.S, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Decimo Primero del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la C.A.S y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES.

3.1.1. Descripción y alcance del objeto:

1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CAPACITACION

1.1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO

GENERALIDADES

Una vez recibido el área o terreno, será de responsabilidad del Contratista localizar y replantear la obra, que es la operación que tiene por objeto el traslado fiel al terreno de las dimensiones y formas de los módulos fotovoltaicos.

MATERIALES

MATERIALES Y EQUIPOS
Comisión de topografía
Herramienta menor
Listón de Otodo de 2"*2"*2.9m
Puntillas
Nylon

MEDIDA

La localización y replanteo será medido por día.

PAGO



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la localización y replanteo durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2 MODULO FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO DE 280 WP - TOLERANCIA POSITIVA DE 0/+5%

GENERALIDADES

Los módulos fotovoltaicos policristalinos son los encargados de transformar la energía solar en energía eléctrica, se calcularon un total de 16 paneles solares necesarios para suministrar una potencia de generación mínima de 4154.73w, estos paneles serán conectados de la siguiente secuencia, 8 grupos de paneles solares de 2 series cada grupo.

MATERIALES

Panel solar policristalino con las siguientes características:

CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Potencia de salida (Pmax)	280 W
Tolerancia de potencia de prueba de flash	0/+5 W
Tensión en Pmax (Vmp)	31.2 V
Intensidad en Pmax (Imp)	8.98 A
Tensión circuito abierto	37.3 V
Intensidad en corto circuitot (Isc)	9.7 A
Tensión maxima del sistema	1500 V
Valor maximo del fusible en serie	15 A
Eficiencia del Módulo	17.21 %



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CARACTERISTICAS MECANICAS

Celdas solares	60 (6x10) policristalino
Dimensiones celdas solares	156x156 mm / 6x6"
Frente	3.2 mm / 0.12" grosor, vidrio templado bajo en hierro
Posterior	TPT (Tedlar-PET-Tedlar)
Encapsulante	EVA (Etilvinilacetato)
Marco	Aleación de aluminio anodizado, doble pared
Acabado del marco	Plata / Negro
Acabado posterior	Blanco
Diodos	3 Diodos de derivación reparables
Caja de conexiones	IP67 rated
Conector	MC4 o conector compatible
Longitud de cables	900 mm / 35.4"
Seccion de cables	4.0 mm ² / 0.006 in ²
Dimensiones	1640x992x40 mm / 64.5x39x1.57"
Peso	18 Kg / 39.7 lb
Max. Carga	Certificado a 5400 Pa

CARACTERISITICAS TEMPERATURA

Temperatura nominal de la celda de operación	45±2 °C
Coefficiente de temperatura en Pmax	-0.43 %/°C
Coefficiente de temperatura en Voc	-0.32 %/°C



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Coficiente de temperatura en Isc	0.047 %/°C
Temperatura de operación	-40 °C ~ +85°C

MEDIDA

Los paneles solares necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los paneles solares durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.1 CABLE CON FILTRO SOLAR Y DOBLE CHAQUETA, 1000V-DC 4MM GENERALIDADES

El cable con filtro solar se usará para realizar las respectivas conexiones entre paneles y así realizar las configuraciones necesarias para el transporte de energía hasta los puntos del regulador.

MATERIALES

El cable fotovoltaico con filtro solar debe cumplir las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Conductor	Cobre suave, cableado flexible
Aislamiento	Polietileno reticulado XLPE libre de Halógenos. Retardante a la llama, resistente a los rayos UV. Apto para lugares secos y mojados
Normas aplicables	UL4703
Certificado	RETIE
Temperatura de operación	90°C



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Tensión de operación	600V o 1kV/2kv
Resistencia Eléctrica DC máx a 20 °C	2.142

MEDIDA

El cable necesario será medido por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación del cable fotovoltaico con filtro solar durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.2 SOPORTERIA TIPO RIEL PARA PANELES Y ACCESORIOS DE FIJACION EN ALUMINIO Y TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE GENERALIDADES

La soportería irá ubicada sobre el tanque de almacenamiento de agua potable el cual cuenta con una superficie de 141.9m² de concreto puro, con los accesorios adaptables para mantener fija la estructura de los paneles.

MATERIALES

La soportería debe constar de los siguientes elementos con sus respectivas características:

Mini riel 13cm Caucho + Tornillos:

CARACTERISTICAS	
Modelo	COMO-R-15
Material	Aluminio 600-T5
Tratamiento de la superficie	Anodizado por encima de 10um
Color	Plata
Dimensiones	13*3.9*2mm
Dimensión caucho	13mm



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Tornillos	Autorroscante unidades	M6	3*25mm	2
-----------	------------------------	----	--------	---

Mid Clamp Ajustable de 30mm – 50mm:

CARACTERISTICAS	
Modelo	AS-AMC
Material	Aluminio 600-T5
Tratamiento de la superficie	Anodizado por encima de 10um
Color	Plata
Ajustable	30 mm - 50 mm

End Clamp Ajustable de 30mm – 50mm:

CARACTERISTICAS	
Modelo	AS-AEC
Material	Aluminio 600-T5
Tratamiento de la superficie	Anodizado por encima de 10um
Color	Plata
Ajustable	30 mm - 50 mm

MEDIDA

La soportería de los paneles solares necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de la



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



soportería de los paneles solares durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.3 CONECTORES MC4, MACHO Y HEMBRA GENERALIDADES

Los conectores MC4 son los encargados de realizar las uniones entre paneles y finalizar con 8 salidas en 1 para la entrada del regulador.

MATERIALES

Los conectores MC4 deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Corriente nominal	2,5 mm ² :12A - 4,0 mm ² :20A - 6,0 mm ² :30A
Volatje nominal	1000V DC
Voltaje prueba	6000V(50Hz, 1min)
Categoría de sobretensión / grado de Ollución	CAT III/2
Resistencia de contacto de los conectores enchufables	≤ 0,5 mΩ / Ø 4 mm
Material de contacto	Cobre plateado
Material de aislamiento	Polycarbonato (PC) / Poliamida (PA, nylon), Negro
Grado de protección	Ip67 / IP3X
Clase de llama	UL94-VO
Clase de seguridad	II
Cable adecuado	Ø224-5-6-7(2.5mm - 6.0mm)
Fuerza de inserción / Fuerza de retirada	≤ 50N/ ≥ 50N
Sistema de conexión	Conexión Cromp



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Rango de temperatura

-40°C +- 125°C

MEDIDA

Los conectores MC4 necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los conectores MC4 durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.4 BATERIA AGM SELLADAS 12V - 300AH MT123000 GENERALIDADES

La batería AGM sellada posee una entra de 12v dc y una corriente de 300ah, la configuración calculada debe tener una capacidad de 857.136ah/día, para ello se determinó una configuración 12 baterías, 3 grupos en paralelo de 4 baterías en serie para obtener un voltaje de salida de 48v dc y una corriente aproximada de 900ah/día.

MATERIALES

La batería AGM sellada debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Voltaje	12 V
Capacidad	7.5 Amperios hora
Resistencia interna	Aprox. 10 mΩ
Temperatura nominal de funcionamiento	3 a 25 °C
Temperatura de funcionamiento	-15 a 50 °C
Tensión de carga Flotante	13.50 a 13.80 V
Tensión de carga Cíclica	14.50 a 14.90 V
Corriente de carga máxima	7.8 A



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



MEDIDA

La batería AGM sellada necesarias serán medidas por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de la batería AGM sellada durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.5 FUSIBLE 100A 250VDC PARA BANCOS DE BATERÍAS GENERALIDADES

Los fusibles serán las protecciones para las baterías las cuales irán ubicadas entre el regulador y las mismas baterías con una corriente de cortocircuito de 100a y un sobre voltaje de 250vdc.

MATERIALES

Los fusibles deben tener las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	
Designación de producto	Eslabón fusible LV HRC
Diseño del producto	Con contactos de cuchilla
Diseño del contacto de conmutación	No corrosivo
Tamaño del sistema de fusibles	NH000
Clase de funcionamiento	gG
Tipo de voltaje	AC/DC
Corriente de funcionamiento	100A
Tensión de alimentación AC	500V
Tensión de alimentación DC	200V



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Cap. De conmutación en DC	25kA
Perdida de potencia	6.95 vatios

MEDIDA

Los fusibles necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los fusibles durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.6 BASE PORTAFUSIBLE PARA RIEL DIN DE 100A GENERALIDADES

La base será el soporte para los fusibles y en ella encontramos el barraje de conexión para los terminales.

MATERIALES

Las bases portafusible deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Voltaje Nominal	690VAC/440VD C
Norma	IEC 60269
Uso	Para riel DIN
Capacidad	160A
Peso	139g
Certificado	RETIE

MEDIDA

Las bases portafusible necesarias serán medidas por unidad instalada.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de La base portafusible durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.7 CABLE MULTIFILAR EN CU CALIBRE 2 AWG 75°C GENERALIDADES

La base será el soporte para los fusibles y en ella encontramos el barraje de conexión para los terminales.

MATERIALES

El Cable multifilar debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICA	
Temperatura de Operación	105°C
Tensión de operación	600V
Conductor	Cordón multi-hilos de cobre
Aislamiento	Poliolefina
Certificado	RETIE

MEDIDA

El Cable multifilar necesario será medido por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación del Cable multifilar durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



1.2.8 TERMINALES BIMETALICOS PONCHABLES PARA CABLES CALIBRE 2AWG GENERALIDADES

Los terminales bimetalicos se usarán para realizar las conexiones en los terminales de las baterías y otros elementos.

MATERIALES

Los terminales bimetalicos ponchables deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Tipo	Terminal de Compresión
Material	Aluminio Estañado
Peso	0.016kg
Voltaje	35kV

MEDIDA

Los terminales bimetalicos ponchables necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los terminales bimetalicos ponchables durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.9 FUSIBLES CON CAPACIDAD DE RUPTURA DE 15A Y TENSION DE TRABAJO HASTA LOS 1000VDC, PORTAFUSIBLES CON ATRAPA CHISPAS PARA ENERGIZACION SEGURA. GENERALIDADES

Estos fusibles serán las protecciones para el grupo de paneles solares, poseen una capacidad de ruptura de 15a y con una tensión de trabajo de hasta los 1000vdc, además cuentan con su respectiva porta fusible con sistema atrapachispas para energización segura.

MATERIALES

Los fusibles de 15A deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Tipo de protección	Fotovoltaica Rackeable
Voltaje	1000V
Amperes	15A
Sistema	Fusible intercambiable
Incluye	1 Fusible de 15A 1000V 10-38 mm

MEDIDA

Los fusibles de 15A necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los fusibles de 15A durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.10 DPS, PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSIONES CON UN VOLTAJE DE 500VDC Y CORRIENTE MAXIMA DE 20KA-40KA GENERALIDADES

Las protecciones contra sobretensiones serán las encargadas de despejar a tierra cualquier eventualidad relacionada con las descargas atmosféricas debido a que en el sitio se encuentra una gran incidencia de fenómenos atmosféricos fuertes.

MATERIALES

Las protecciones contra sobretensiones deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Polo	2 polos
Prueba Clasifical	II
Uoc max (V CC)	500
Uc (V DC)	500



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



En (8/20) nosotros (KA)	20
I _{max} (8/20) nosotros KA	40
Arriba (kV)	2
Volataje de trabajo max	250V AC / 30V DC
Amplificador de trabajo max	1A (250V / AC)

MEDIDA

Las protecciones contra sobretensiones necesarias serán medidas por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de las protecciones contra sobretensiones durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.11 TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA AC Y DC, CON PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS Y SALIDAS, CON BARRAJE ELECTRICO. GENERALIDADES

Los tableros de distribución serán los soportes de las protecciones incluyendo los barrajes para realizar los puntos de conexiones y salidas al inversor.

MATERIALES

Los tableros de distribución deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Número de circuitos	16
Capacidad	125A dos fases

MEDIDA



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Los tableros de distribución necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los tableros de distribución durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.12 REGULADOR/CONTROLADOR DE CARGA SMARTSOLAR 250V Y 99% DE EFICIENCIA MPPT 250/60, 250/70, 250/85 & 250/100. GENERALIDADES

El regulador de carga de distribución serán los soportes de las protecciones incluyendo los barrajes para realizar los puntos de conexiones y salidas al inversor.

MATERIALES

Los tableros de distribución deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Tension de la bateria	Ajuste automático a12, 24 ó 48V
Corriente de carga nominal	100A
Potencia FV nominal, 12 V 1a,b)	1450W
Potencia FV nominal, 24 V 1a,b)	2900W
Potencia FV nominal, 48 V 1a,b)	5800W
Máxima corriente de corto circuito	70A
Tensión máxima del circuito abierto	250V

MEDIDA

El regulador de carga necesario será medido por unidad instalada.

PAGO



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación del regulador de carga durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

**1.2.13 INVERSOR SOLAR HIBRIDO CARGADOR MPPT_80A_6KW_220/110VAC.
GENERALIDADES**

El inversor es el dispositivo encargado de adaptar la salida del regulador de corriente directa a corriente alterna para las cargas que se pondrán después de los fusibles termomagnéticos, es decir las lámparas AC de 120v y las salidas eléctricas del laboratorio químico.

MATERIALES

El Inversor Solar deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Voltaje min de entrada	48 V
Voltaje max de entrada	22 0V
Voltaje min de salida	11 0V
Voltaje max de salida	22 0V
Potencia max de operación	60 00 W
Tipo de onda	Sin us oid al
Potencia Pico	18 00 0W



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



MEDIDA

El Inversor Solar necesario será medido por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación del Inversor Solar durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.14 CABLE DESNUDO MULTIFILAR EN CU CALIBRE 2 AWG. GENERALIDADES

El cable desnudo calibre 2AWG será la derivación para el sistema de puesta tierra de nuestro sistema fotovoltaico.

MATERIALES

El Cable desnudo multifilar debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICA	
Resistencia DC a 20°C	0.52291
Resistencia AC a 75°C	0.63527
Conductor	Cobre suave
Capacidad de corriente	237A
Corriente de corto circuito	7.4kA
Certificado	RETIE

MEDIDA

El Cable desnudo multifilar necesario será medido por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación del Cable



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



desnudo multifilar durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.15 VARILLAS DE COBRE 5/8" X 2,4 MTS.

GENERALIDADES

Las varillas de cobre serán los cátodos a tierra para realizar el despeje de cualquier falla o descarga atmosférica que caiga sobre las estructuras metálicas.

MATERIALES

Las Varillas de cobre contra sobretensiones deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICA	
Material	Cobre sólido
Certificado	RETIE

MEDIDA

Las Varillas de cobre necesarias serán medidas por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de las Varillas de cobre durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.16 SOLDADURA EXOTERMICA. CAPSULA COMPUESTA PARA SOLDAR #65 PLUS GENERALIDADES

La soldadura exotérmica es la unión entre el cable 2awg desnudo y la varilla de cobre, especial para evitar sulfataciones a largo plazo en el sistema de puesta tierra.

MATERIALES

La soldadura exotérmica debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICA	
Material	Mezcla de óxido de cobre y oxido de aluminio



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Temperatura requerida	870°C
Adiconales	Polvo iniciador

MEDIDA

La soldadura exotérmica necesaria será medida por unidad consumida.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de la soldadura exotérmica durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

1.2.17 MOLDE GRAFITO GRC 161V PLUS PARA CAPSULA #65 GENERALIDADES

Es el molde usado para realizar la soldadura exotérmica de manera segura.

MATERIALES

El molde de grafito debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICA	
Material	Gr afit o
Cantidad de conexiones	50

MEDIDA

El molde de grafito necesario será medido por unidad consumida.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación del molde



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



de grafito durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

TERMINALES PONCHABLES CALIBRE 2 AWG BARRIL LARGO.

GENERALIDADES

Los terminales ponchables son los finales de los cables del sistema de puesta tierra para conectar al barraje de protecciones.

MATERIALES

Los terminales ponchables deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Tipo	Terminal de Compresión
Material	Cobre Estañado
Peso	0.0177kg
Voltaje	35kV

MEDIDA

Los terminales ponchables necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los terminales ponchables durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO

GENERALIDADES

Una vez recibido el área o terreno, será de responsabilidad del Contratista localizar y replantear la obra, que es la operación que tiene por objeto el traslado fiel al terreno de las dimensiones y formas de los postes metálicos y luminarias LED.

MATERIALES



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



MATERIALES Y EQUIPOS

Comisión de topografía
Herramienta menor
Listón de Otopo de 2"*2"*2.9m
Puntillas
Nylon

MEDIDA

La localización y replanteo será medido por unidad.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la localización y replanteo durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.2 LÁMPARAS LED DE 100 W MÁS FOTOCONTROL

GENERALIDADES

Lámpara Led de 100W con una conexión eléctrica a 120v AC y polo a tierra para respectiva protección más fotosensor para el control del encendido y apagado de la luminaria.

MATERIALES

Las lámparas deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Potencia	10 0W
A prueba de agua	Si
Instalación del reflector	Mo nta ble



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Tipo de lámpara

Le
d

MEDIDA

Las lámparas necesarias serán medidas por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de las lámparas durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.3 POSTE 8M METALICO 3" MÁS SOPORTE PARA LAMPARAS 1/4 SENCILLO

GENERALIDADES

Los postes serán los soportes de las lámparas led, con un diseño sencillo y ergonómico para la fácil instalación de los mismos.

MATERIALES

Los postes deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Material	Lámina de acero ASTM A36
Espesor de Lámina	Mayor o igual 2.5mm
Material Platinas de base	Acero ASTM A36
Pernos de anclaje	Acero SAE 1020

MEDIDA

Los postes necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los postes durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.4 ALAMBRE # 14 AWG PARA ACOMETIDA DE LAS LAMPARAS

GENERALIDADES

El alambre # 14 AWG será el utilizado para conectar las lámparas Led de la iluminación exterior al tablero.

MATERIALES

El alambre debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Calibre	14AWG
Espesor	0.13cm
Uso	Industrial
Material	Cobre suave
Tipo	THHN/THWN 2 90°C 600V

MEDIDA

El alambre necesario será medido por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de el alambre durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.5 TOMACORRIENTE DÚPLEX CON POLO A TIERRA 2P+ TIERRA AISLADA COLOR NARANJA

GENERALIDADES



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Las salidas eléctricas corresponden a los puntos de conexión necesarios para el funcionamiento de los equipos eléctricos que irán en el cuarto de pruebas químicas, serán salidas de 110v y 220v respectivamente.

MATERIALES

El alambre debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Material	Plástico y PVC
Color	Naranja
Uso	Duplex
Tipo	Placas Blancas

MEDIDA

Los tomacorrientes necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los tomacorrientes durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.6 ALAMBRE # 12 AWG COLOR ROJO, SIN EMPALMES

GENERALIDADES

El alambre # 12 AWG rojo posee la capacidad necesaria para alimentar la fase de las conexiones internas del laboratorio.

MATERIALES

El alambre debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Calibre	12AWG
Color	Rojo



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Uso	Industrial
Material	Cobre suave
Tipo	THHN 90°C 600V

MEDIDA

El alambre necesario será medido por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de el alambre durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.7 ALAMBRE # 12 AWG COLOR BLANCO, SIN EMPALMES

GENERALIDADES

El alambre # 12 AWG blanco posee la capacidad necesaria para alimentar la fase de las conexiones internas del laboratorio.

MATERIALES

El alambre debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Calibre	12AWG
Color	Blanco
Uso	Industrial
Material	Cobre suave
Tipo	THHN 90°C 600V

MEDIDA



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El alambre necesario será medido por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de el alambre durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.8 ALAMBRE # 12 AWG COLOR VERDE, SIN EMPALMES

GENERALIDADES

El alambre # 12 AWG verde posee la capacidad necesaria para alimentar la fase de las conexiones internas del laboratorio.

MATERIALES

El alambre debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Calibre	12AWG
Color	Verde
Uso	Industrial
Material	Cobre suave
Tipo	THHN 90°C 600V

MEDIDA

El alambre necesario será medido por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de el alambre durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



2.1.9 TUBERIA PVC DE 3/4 DE DIAMETRO

GENERALIDADES

Tubería tipo PVC con diámetro de 3/4" especial para el transporte de los alambres empotrado en pared.

MATERIALES

La tubería debe tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	
Material	PVC
Diámetro	3/4 "
Uso	Protección de cables
norma	NTC-105

MEDIDA

La tubería necesaria será medida por metro lineal instalado.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de la tubería durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

2.1.10 ACCESORIOS PARA TUBERIA Y CONEXIONES

GENERALIDADES

Codos, uniones y cajas para la adaptación de la ductería de las instalaciones eléctricas.

MATERIALES

Los accesorios deben tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Material	PVC
Diámetro	3/4 "
Uso	Protección de cables
norma	NTC-105

MEDIDA

Los accesorios necesarios serán medidos por unidad instalada.

PAGO

El pago por el suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra, por todos los costos directos e indirectos; y por todos los demás costos requeridos para la instalación de los accesorios durante el plazo total de ejecución de las obras, se hará según el precio unitario consignado por el Contratista en el formulario de precios del Contrato.

Lo anterior de conformidad al ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

NIVEL	Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
3	23211000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios	Maquinaria de ensamblaje electrónico y equipo de soporte



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



3	26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
3	39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos
3	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
3	81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
3	72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

En desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, cada proponente (*Individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales*) deberá acreditar con el RUP los bienes y servicios que ofrecerá.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 96,800,000.00) MCTE** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

A continuación, se detalla el presupuesto del presente proyecto:

IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES.



NK-072-1



3264-1SC



CER168456



367-1SA



ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				73,921,344.00
1.1	Montaje e instalación de un sistema solar fotovoltaico.	Gl	1.00	60,799,246.00	60,799,246.00
1.2	Construcción de un sistema de iluminación exterior e instalación interna del laboratorio de pruebas químicas.	Gl	1.00	13,122,098.00	13,122,098.00
Costo Directo Obra				\$ 73,921,344.00	
Administración			24%	\$ 17,741,123.00	
Imprevistos			1%	\$ 739,213.00	
Utilidad			5%	\$ 3,696,067.00	
Iva Sobre la Utilidad			19%	\$ 702,253.00	
TOTAL AIU				\$ 22,878,656.00	
TOTAL OBRA				\$ 96,800,000.00	
Aporte CAS			100%	\$ 96,800,000.00	

APU



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO DEL PROYECTO:						
IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES.						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad			
1.1	Montaje e instalación de un sistema solar fotovoltaico.	GL	1.00			
I. EQUIPO						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA/DÍA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR 10 % M.O.		GLOBAL	654,930.90	0.70	935,616.00	
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	3.00	DIA	246,000.00	1.00	738,000.00	
SUB-TOTAL					1,673,616.00	
II. MATERIALES						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.		Vr. UNITARIO	
MODULO FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO DE 280 WP - TOLERANCIA POSITIVA DE 0/+5%	UND	16	426,000.00		6,816,000.00	
CABLE CON FILTRO SOLAR Y DOBLE CHAQUETA, 1000V-DC 4MM	MTS	500	5,008.44		2,504,221.00	
SOPORTERIA TIPO RIEL PARA PANELES Y ACCESORIOS DE FIJACION EN ALUMINIO Y TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE	UND	16	191,000.00		3,056,000.00	
CONECTORES MC4, MACHO Y HEMBRA	UND	30	4,725.00		141,750.00	
BATERIA AGM SELLADAS 12V - 300AH MT123000	UND	12	2,530,000.00		30,360,000.00	
FUSIBLE 100A 250VDC PARA BANCOS DE BATERIAS	UND	3	36,750.00		110,250.00	
BASE PORTAFUSIBLE PARA RIEL DIN DE 100A	UND	3	66,500.00		199,500.00	
CABLE MULTIFILAR EN CU CALIBRE 2 AWG 75°C	MTS	20	28,250.00		565,000.00	
TERMINALES BIMETALICOS PONCHABLES PARA CABLES CALIBRE 2AWG	UND	16	8,550.00		136,800.00	
FUSIBLES CON CAPACIDAD DE RUPTURA DE 10KA Y TENSION DE TRABAJO HASTA LOS 1000VDC, PORTAFUSIBLES CON ATRAPA CHISPAS PARA ENERGIZACION SEGURA,	UND	8	66,000.00		528,000.00	
DPS, PROTECCION CONTRA SOBRE TENSIONES CON UN VOLTAJE DE 500VDC Y CORRIENTE MAXIMA DE 20KA-40KA	UND	4	131,000.00		524,000.00	
TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARA AC Y DC, CON PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS Y SAUDAS, CON BARRAJE ELECTRICO.	UND	2	151,500.00		303,000.00	
REGULADOR/CONTROLADOR DE CARGA SMARTSOLAR 250V Y 99% DE EFICIENCIA MPPT 250/60, 250/70, 250/85 & 250/100.	UND	1	1,100,000.00		1,100,000.00	
INVERSOR SOLAR HIBRIDO CARGADOR MPPT 80A 6KW 220/110VAC	UND	1	4,991,000.00		4,991,000.00	
CABLE DESNUDO MULTIFILAR EN CU CALIBRE 2 AWG.	MTS	20	14,925.00		298,500.00	
VARILLAS DE COBRE 5/8" X 2,4 MTS.	UND	4	180,500.00		722,000.00	
SOLDADURA EXOTERMICA. CAPSULA COMPUESTA PARA SOLDAR #65 PLUS	UND	5	7,290.00		36,450.00	
MOLDE GRAFITO GRC 161V PLUS PARA CAPSULA #65	UND	1	121,750.00		121,750.00	
TERMINALES PONCHABLES CALIBRE 2 AWG BARRIL LARGO.	UND	2	4,050.00		8,100.00	
SUB-TOTAL					52,522,321.00	
3. TRANSPORTE						
MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO	
Material	18	3	54	1,000	54,000	
Sub. Total					54,000.00	
IV. MANO DE OBRA						
TRABAJADOR	CANTIDAD	V/JORNAL	PRESTACIONES	T/JORNAL	JORNALES	Vr. UNITARIO
ING. ELECTRICO	1	86,450	1.7549	151,711.69	10.00	1,517,117.00
PROFESIONAL ELECTRICO	2	64,923	1.7549	227,866.51	10.00	2,278,665.00
OFICIAL	4	39,226	1.7549	275,352.70	10.00	2,753,527.00
SUB-TOTAL					6,549,309.00	
TOTAL COSTO DIRECTO					60,799,246.00	

Página 1



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157699
velez@cas.gov.co



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO DEL PROYECTO:

IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGÍAS RENOVABLES.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1.2	Construcción de un sistema de iluminación exterior e instalación interna del laboratorio de pruebas	GL	1.00

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	CANTD	UNIDAD	TARIFA/DÍA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR 10 % M.O.		GLOBAL	486,278.00	1.80	270,154.00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	3.00	DIA	246,000.00	1.00	738,000.00
SUB-TOTAL					1,008,154.00

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO	
LÁMPARAS LED DE 100 W MÁS FOTOCONTROL	UND	6	148,500.00	891,000.00	
POSTE 8M METALICO 3" MÁS SOPORTE PARA LAMPARAS 1/4 SENCILLO	UND	6	938,500.00	5,631,000.00	
ALAMBRE # 14 AWG PARA ACOMETIDA DE LAS LAMPARAS	MTS	100	1,600.00	160,000.00	
TOMACORRIENTE DÚPLEX CON POLO A TIERRA 2P+TIERRA AISLADA COLOR NARANJA	UND	3	1,600.00	4,800.00	
ALAMBRE # 12 AWG COLOR ROJO, SIN EMPALMES	MTS	100	1,600.00	160,000.00	
ALAMBRE # 12 AWG COLOR BLANCO, SIN EMPALMES	MTS	100	1,600.00	160,000.00	
ALAMBRE # 12 AWG COLOR VERDE, SIN EMPALMES	MTS	100	1,600.00	160,000.00	
TUBERIA PVC DE 3/4 DE DIAMETRO	UND	10	1,600.00	16,000.00	
ACCESORIOS PARA TUBERIA Y CONEXIONES	UND	19	1,385.00	25,911.00	
SUB-TOTAL					7,182,800.00

3. TRANSPORTE

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
Material	5	20	68	1,000	68,364
Sub. Total					68,364.00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	V/JORNAL	PRESTACIO NES	T/JORNAL	JORNALES	Vr. UNITARIO
ING ELECTRICO	1	86,450	1.7549	151,711.11	10.00	1,517,111.00
OFICIAL	1	39,226	1.7549	68,838.18	10.00	688,382.00
AYUDANTE	5	30,284	1.7549	265,728.71	10.00	2,657,287.00
SUB-TOTAL						4,862,780.00

TOTAL COSTO DIRECTO					13,122,098.00
----------------------------	--	--	--	--	----------------------

Página 1

A.I.U.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
veléz@cas.gov.co



DESGLUCE DEL A.I.U. 30%

IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, FOMENTANDO ENERGIAS RENOVABLES.

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CD) =>	\$ 73.921.344,00	Salario Mínimo		
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	2	MESES	SMMLV =>	

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A			B	C	D	E = A * B * C * D

1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)

1	CORDINADOR DE PROYECTO	1	65%	\$ 2.980.227	1,7549	\$3.399.500,24
1	RESIDENTE	1	70%	\$2.151.916	1,7549	\$2.643.478,17

1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

--	--	--	--	--	--	--

1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO

SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$6.042.978,41
---------------------------------------	--	--	--	--	--	----------------

--	--	--	--	--	--	--

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/M2.MES)	VALOR (\$)
-----------------------------------	-----------	------------	------------------------	-------------------	------------



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Arriendo oficina. Incluye admon, serv publicos, comunicaciones-Punto atención	30,00	40,0%	12,00	\$20.000	\$240.000	
Campamentos. Incluye Serv. Públicos provisionales	50,00	0,0%	0,00	\$10.000	\$0,00	
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)					\$362.765	
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$602.765	
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN					\$13.291.486,81	
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO)					17,98%	
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS						
3.1 IMPUESTOS						
DESCRIPCIÓN				IMPUESTO	VALOR (\$)	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL FONDO DE SEGURIDAD				5,00%	\$3.696.067,20	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD				0,50%	\$369.606,72	
FIC				0,25%	\$184.803,36	
SUBTOTAL IMPUESTOS					\$4.250.477,28	
3.2 GARANTIAS						
DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADOR A	VALOR (\$)	
G.UNICA	Cumplimiento	\$14.784.268,80	20,00%	6,00	0,10%	\$14.784,27
	Salarios y prestaciones	\$14.784.268,80	20,00%	38,00	0,01%	\$1.182,74
	Estabilidad y calidad de obra	\$22.176.403,20	30,00%	60,00	0,40%	\$88.705,61



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



R.C.E.	Predios, labores y operaciones	\$181.704.000,00	100,00%	2,00	0,05%	\$94.486,08
SUBTOTAL GARANTÍAS						\$199.158,70
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS						\$4.449.635,98
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						6,02%
TOTAL VALOR AADMINISTRACION						\$ 17.741.122,80
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					24%	\$ 17.741.123,00
I. IMPREVISTOS					1%	\$ 739.213,00
U. UTILIDAD					5%	\$ 3.696.067,00
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)					30%	\$22.176.403,00

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por la Interventoría y/o el Supervisor de la C.A.S., y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la C.A.S no reconocerá valores por tales conceptos.

La C.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Acorde con el artículo 6^o de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

3.4. FORMA DE PAGO

La CAS, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% del valor total del contrato, el restante 10% se cancelará con la liquidación del contrato, previa certificación de actividades a satisfacción expedida por el Supervisor asignado del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios y que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe y acta de recibo parcial y/o final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando aplique
- Actualización de la Garantía Única.
- Acta de liquidación de los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU, imprevistos que serán analizados por la CAS. (cuando aplique)

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La C.A.S. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses (El proyecto cuenta con vigencias futuras mediante acuerdo 029 del 12 de Noviembre de 2021) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El acta de inicio será suscrita con el supervisor del contrato y el contratista seleccionado a través de su representante legal, en ésta se dejará constancia, entre otros, de la aprobación de las garantías, el cronograma de ejecución del proceso propuesto por el contratista y demás documentos adicionales de carácter técnico necesarios para la ejecución y control del contrato.

El lugar de ejecución del curso de capacitación se realizará en el Municipio de Landázuri Santander.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palмира
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



3.7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los documentos de la presente Selección.

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta en el formato establecido para tal fin (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA), para lo cual deberá suministrar la totalidad de la información requerida dentro del pliego de condiciones.

La propuesta económica presentada por el oferente en la plataforma deberá indicar el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del proponente todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Es obligatorio diligenciar la totalidad de ítems previstos en el Sobre Económico de la Sección Cuestionario del expediente electrónico del proceso en el SECOP II.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA en caso de que haya lugar al mismo, deben presentarse en números enteros. La Entidad no tendrá en cuenta los centavos que se presenten en la propuesta económica

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, igualmente se procederá si se verifica en su revisión que se ha modificado las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato los servicios ofrecidos y todo el personal idóneo exigido que se requiera hasta el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la entidad.

Nota. Análisis de Precio Unitario. Se le solicitará solamente al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica. (cuando aplique)



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velvez@cas.gov.co



El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

3.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental o por quién designe la CAS.

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
6. Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.
7. Emitir informes de supervisión, periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310) 8157699
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Las propuestas deberán presentarse por medio del cargue de los documentos en el Portal único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la C.A.S., los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

La agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente creada mediante decreto ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web guías, manuales, formatos videos y material de apoyo para los proveedores con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Por lo que se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso, consultar dicha información.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La oferta estará conformada por un sobre, que incluye la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de aquellos que otorgan puntaje. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

Los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles.

Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



[0323 guia proponente plural version revisada.pdf](#)

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Las ofertas presentadas a la CAS por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

3.10. RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá retirar definitivamente su oferta, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación; hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PROPONENTE PERSONA NATURAL

El proponente persona natural deber poseer título profesional ingeniería eléctrica o a fines con matrícula profesional vigente.

Las personas naturales deberán acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia Profesional que se tomarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional vigente.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



El proponente persona natural podrá hacer parte del equipo técnico propuesto cumpliendo con los requisitos que se señalan más adelante para cada cargo.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales, de lo contrario, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.

PROPONENTES CONJUNTOS:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas según su naturaleza jurídica.

El Representante Legal del proponente conjunto deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para las personas naturales, de lo contrario, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el Selección Abreviada, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.
- La propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero eléctrico o áreas afines diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



4.1.2. Capacidad, existencia y representación legal

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá presentar copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una CAJA DE COMPENSACIÓN deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una ENTIDAD VIGILADA por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.1.3. Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar”.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la C.A.S. no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la C.A.S. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4.1.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
 - c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.1.5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso.

- b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

c. Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores

Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada.

Si a la fecha de cierre del Proceso el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisibles.

Igualmente, en cualquiera de los casos de los literales referidos, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.1.6. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judicial so pena de rechazarse la propuesta.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



circunstancia.

4.1.7. Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

4.1.8. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.1.9. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.

La C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

4.1.10. Situación Militar Definida

Se debe adjuntar fotocopia de la libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en cumplimiento del artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual indica que los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar, y las entidades públicas o privadas deberán verificar del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente

Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: El requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la C.A.S. al momento de la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
veléz@cas.gov.co



2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (...)

4.1.11. Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.1.12. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 800.096.576-4

ii) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del valor fiscal del contrato.

iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

4.1.13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.1.14 Compromiso Anticorrupción.

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



4.1.15 Ofrecimiento económico.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y el APU. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.

El proponente deberá considerar que en su propuesta económica están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros: gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, garantías, seguros, insumos, servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, utilidades, etc.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO OFERTA ECONOMICA

Nota. Análisis de Precio Unitario y el desglose de AIU. Se le solicitará solamente al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.1.16. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

4.1.17 Aval o Abono de la Propuesta.

Por no tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, requiere aval de la propuesta por un ingeniero eléctrico o áreas afines.

4.1.18. Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El proponente o cada integrante del mismo o por lo menos uno de los integrantes, debe acreditar en la oferta que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la fecha de cierre de este procedimiento de selección, en la cual señale un avance mínimo del 80% del SG-SST, de conformidad con lo señalado en la Resolución No.0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, artículo 25. Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos, en la cual determina el cumplimiento de la Fase 4 Seguimiento y Plan de Mejora de enero a octubre de 2019.

4.1.19. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

El RUT debe estar actualizado al año 2021, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

4.1.20. Formato SIIF



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

4.1.21. Manifestaciones de Interés

Los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de que la Corporación conforme una lista de posibles proponentes.

La manifestación de interés se hará a través de presentación del escrito radicado en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma, el cual debe ser suscrito por el proponente, representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal y contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. Si el posible oferente es persona jurídica debe adjuntar certificado de existencia y representación legal con el fin de constatar la existencia de la persona jurídica, la representación legal y facultades del representante legal. Para que los consorcios o uniones temporales puedan participar en el proceso de selección deben hacer manifestación de interés como tales, adjuntando el acta de constitución y los certificados de existencia y representación de las personas jurídicas integrantes o asociándose entre las personas jurídicas y/o naturales que presentaron manifestación de interés.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma del SECOP II – Manifestación de Interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La inscripción debe realizarse a partir de las cero (00:00) horas de la fecha de inicio de la inscripción y hasta las veintitrés y cincuenta y nueve (23:59) horas del día de finalización de la inscripción.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural,



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La CAS no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción. Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si la CAS recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La fecha del sorteo se fijará en el cronograma del proceso. Dicho sorteo se realizará mediante balotas.

Toda vez que la plataforma de SECOP II automáticamente asigna un número a cada uno de los proveedores que manifestaron interés en el sistema, para el sorteo se tomará dicho número como el correspondiente para identificar a cada persona natural o jurídica, o figura asociativa. Acto seguido, se introducirán en la balotera la totalidad de las balotas identificadas con los correspondientes números de los proveedores interesados y se procederá a extraer aleatoriamente una a una hasta completar diez (10). Los interesados que hayan sido seleccionados serán quienes podrán presentar oferta. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual se informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, CORPOCALDAS declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como condiciones habilitantes del proponente:



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Número de contratos a acreditar: máximo dos (02) contratos en el cual dentro de su objeto y/o actividades se verifique, suministro de equipos para instalación de sistemas de energía renovables en el sector público o privado.

Valor: Cuyo sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en smmlv: 106,54

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada para cada uno de los contratos deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, y estar clasificados en por lo menos 4 de los códigos que se describen a continuación:

N I V E L	Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
3	23211000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios	Maquinaria de ensamblaje electrónico y equipo de soporte
3	26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
3	39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos
3	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
3	81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



				instrumentados de control
3	72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Para efectos de la valoración de la experiencia específica, los contratos aportados deben ser diferentes a los que soportan la experiencia general, en los cuales se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Número de contratos a acreditar: dos (02) contratos en el cual dentro de su objeto y/o actividades se verifique el suministro o la instalación o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica en el sector público o privado.

Valor: Cuyo valor individual sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada para cada uno de los contratos deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP en por lo menos cuatro (4) de los códigos relacionados a continuación:

NIVEL	Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
3	23211000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios	Maquinaria de ensamblaje electrónico y equipo de soporte



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



3	26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
3	39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos
3	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
3	81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
3	72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, **el número consecutivo en el RUP** de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación. Podrá soportarse también la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el pliego de condiciones y en todo caso se deberá acompañar copia del contrato.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del numeral 1.16 del presente pliego de condiciones.

4.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del siguiente profesional requerido para el servicio referido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica para el cargo correspondiente. El personal mínimo requerido habilitante y ponderable es:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CARGO	REQUISITOS GENERALES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR	Ingeniero eléctrica	5 años a partir de la terminación del pensum académico	1 contrato donde acredite experiencia en áreas afines a la instalación de sistemas de energías renovables
RESIDENTE	Ingeniero eléctrico.	5 años a partir de la terminación del pensum académico	1 contrato donde acredite experiencia en áreas a fines a la instalación de sistemas de energías renovables

Así mismo, el contratista deberá otorgar cumplimiento al personal técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato.

La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual se deberá consignar toda la información solicitada, con sus respectivos soportes.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo y para la correspondiente actividad durante la ejecución del contrato.

El proponente debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional, y los títulos de formación.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO EQUIPO DE TRABAJO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del pliego de condiciones y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del numeral 1.16 del presente pliego de condiciones.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La Entidad evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. Para darle aplicación al decreto 579 de 2021, el proponente deberá indicar en un anexo de libre escogencia, el año mayor de los últimos tres (3) años, con el cual se debe evaluar la capacidad financiera y organizacional, los años deben estar inscritos en el RUP

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,99
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La ponderación del indicador de Capital de Trabajo para proponentes plurales será la sumatoria del indicador total de cada integrante:

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + (\dots)$$

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual 0,09



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Rentabilidad del activo

4.8

Utilidad operacional sobre activo

Mayor o igual al 0,09

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CAPITULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

La C.A.S. estableció un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la C.A.S.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que le dará la puntuación arrojada en la evaluación y señalará los requisitos subsanables. En dicho período la C.A.S. podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello conforme con lo establecido en la presente convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la C.A.S., podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *“(.) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (.).”*



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “(.) *Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(.)*”.

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*”.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica en lo que respecta del tema de subsanación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹, la C.A.S., durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto fije la C.A.S., las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Es su deber verificar que los documentos hayan sido cargados debidamente en la forma que determina la plataforma del SECOP II.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II para informarse oportunamente del informe de evaluación y las

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01. CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

² “...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.



subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

La C.A.S. podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la C.A.S., en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Proponente
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política



o en la ley.

4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.
5. Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas”
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta:
 - i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
 - ii) Sea presentada de forma extemporánea,
 - iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso,
 - iv) Sea parcial (si en los pliegos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
 - v) No sean presentadas al momento del cierre el original y las copias solicitadas.
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios
11. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
12. Cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.
13. Cuando los valores de precios unitarios presentados por el proponente en algún ítem superen los valores publicados por la entidad en el presupuesto oficial.
14. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

15. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.

16. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la C.A.S. antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

17. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

18. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

19. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

22. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

22. Cuando las cifras de factores multiplicadores excedan el máximo analizado y autorizado por la entidad.

23. Cuando el oferente haya sido declarado infractor ambiental, mediante acto administrativo en firme, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y la fecha de cierre del presente proceso.

5.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de los aspectos habilitantes de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia, equipo de trabajo, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de calificación únicamente las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

Las propuestas habilitadas y que cumplan con el ciento por ciento (100%) de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades, y demás aspectos



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



señalados en los estudios previos serán objeto de evaluación de los Factores de ponderación.

El Comité emitirá un Informe de Evaluación en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección.

El informe de evaluación desarrollará:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	40
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo dentro del plazo y horario establecidos en las condiciones particulares del proceso de Selección; no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones el informe de verificación y evaluación de las propuestas.

De igual forma se dará traslado del mismo por el término legal previsto en las normas vigentes para que los oferentes puedan revisarlo y presentar sus observaciones al mismo y/o allegar los documentos y/o subsanaciones que se requieran para el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de verificación y evaluación de las propuestas que suscribe el Comité evaluador; los cuales se publicaran en, el portal Único de contratación, con el fin de determinar que



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no.

La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

Las subsanaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones la respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de las propuestas.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de las propuestas, la respuesta otorgada por la CAS a las mismas y el envío de documentos y/o aclaraciones por los proponentes en ejercicio de la subsanación y verificación de estos por parte del Comité de Evaluación, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones (Previo a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto) el informe final de verificación y evaluación de las propuestas, si a ello hubiere lugar y se incluirá su resultado en el acto de adjudicación.

Posterior a lo anterior, no serán de recibo observaciones al informe final en caso de haber procedido, es decir no hay observaciones al informe final. En caso de recibirse por medio de mensajes en la plataforma del SECOP II, la entidad no estará obligada a contestarlas. Lo anterior recordando que en la Audiencia de Adjudicación es donde los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CAPÍTULO SEXTO

6. CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la C.A.S. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 1000 puntos como máximo. La propuesta que resulte elegida deberá obtener siquiera un puntaje acumulado igual o superior a 700 puntos.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

6.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

6.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 - Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán como garantía a ser preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de Selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para acceder a este beneficio deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Anexar la certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Relacionar y acreditar el personal con limitaciones ofrecido, mediante escrito el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (Máximo 100 puntos)

6.3.1. Propuesta económica. (Máximo 40 puntos)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 400 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen en el presente documento.

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA” que dispuso la CAS. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la sección “Propuesta Económica”, donde debe indicar el valor total de su oferta con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Es deber del proponente verificar que la coincidencia de valores so pena de tomarse exclusivamente la presentada debidamente en el SECOP II.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No rechazadas.

Se realizará la verificación de la propuesta económica presentada. La CAS efectuará la revisión y corrección aritmética de la información contenida en la PROPUESTA ECONÓMICA, verificando las siguientes operaciones:

- Multiplicación de valor unitario por la cantidad
- Suma de valor unitario más el valor de IVA y totales
- Porcentaje de IVA

En caso de no presentar la propuesta económica en el apartado dispuesto en SECOP 2, la propuesta será rechazada



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



SI SE ENCUENTRAN ERRORES DE OPERACIÓN ARITMÉTICA EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA SE TOMARÁ PARA TODO EFECTO EN CUENTA EL VALOR CORRECTO.

Se verificará que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial. En caso de que el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

La propuesta que omita el precio unitario de alguno de los servicios será rechazada.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

La CAS, a partir del valor de las ofertas recibidas, asignará máximo 400 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
a. Media aritmética
b. Media geométrica con presupuesto oficial
c. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

a. Media aritmética



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a \bar{X}

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a \bar{X}

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: En el caso de resultar dos propuestas habilitadas, el puntaje de la propuesta económica será asignado de acuerdo con el criterio de Menor Valor de la Oferta Económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

RECOMENDACIONES El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la C.A.S efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente numeral.

1. El proponente debe diligenciar el ANEXO OFERTA ECONOMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

2. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

3. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el ANEXO OFERTA ECONOMICA|.

4. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

5. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

6. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



7. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el ANEXO OFERTA ECONOMICA, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario promedio que para el efecto estableció la Corporación conforme al APU, y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el Pliego de Condiciones. (Si aplica).

8. Al formular la propuesta económica, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Análisis de Precio Unitario. Se le solicitará solamente al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios existentes en el proyecto elaborado por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Discriminación del AIU. El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el ANEXO. Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

6.3.2. Experiencia adicional del proponente (Máximo 30 puntos)

El proponente que acredite experiencia adicional a la requerida como habilitante, obtendrá puntuación de la siguiente forma:

PONDERACIÓN	PUNTAJE
Un contrato adicional	15
Dos (2) contratos adicionales	30

Los contratos presentados para acreditar este ítem deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el acápite de REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Para efectos de acreditar el presente ítem, el oferente deberá diligenciar el Anexo EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

6.3.3. Experiencia y formación adicional del equipo trabajo mínimo requerido (Máximo 20 puntos)

Se asignará el puntaje al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, de conformidad con el siguiente criterio:

Coordinador - (Máximo 20 puntos)
Experiencia Habilitante
Formación académica exigido
Título profesional como INGENIERO ELECTRICO.
Experiencia Profesional



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



5 años contado a partir de la terminación del pensum académico	
Experiencia Específica	
1 contrato donde se acredite experiencia en el desarrollo de Proyectos con objeto relacionado a instalación de sistemas de energías renovables.	
Experiencia Específica Adicional (Máximo 10 puntos)	
Se otorgará el puntaje estipulado a continuación, si se acredita experiencia adicional a la mínima requerida, así:	
Cantidad de Contratos	
1 Contrato	
10 puntos	
Formación Académica Adicional (Máximo 10 puntos)	
Se otorgará el puntaje si se acredita formación académica adicional así: en áreas relacionadas con administración o gerencia de proyectos o transmisión y distribución de energía y/o áreas afines energías renovables.	
Puntaje Especialización	Puntaje Maestría
5 puntos	10 puntos

Para efectos de acreditar el presente ítem, el oferente deberá diligenciar el Anexo EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

6.3.4. Apoyo a la Industria Nacional. (Máximo 10 puntos).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, se ofrece lo siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 puntos



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

5 puntos

SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre “puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.”, se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.

Para obtener el puntaje por “con trato nacional”, se reconocerá, a:

Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente

A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

6.4. FÓRMULAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

a) Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad.

b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad

c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 7 “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación de personas mayores” el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregar el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deber anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

(i). Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

(ii). Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deber acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones se aladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
- Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:
- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deber aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:

Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el correo electrónico dispuesto, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

Corporación Autónoma
Regional de Santander
en cuenta.

CAS
4.0



*¡Más Cerca,
Mejor conectados
ambientalmente!*



El ambiente
es de todos

Minambiente



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 **Línea Gratuita 01 8000 9176**

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

Una vez conformado el orden de elegibilidad definitivo o resuelto el desempate cuando ello aplique, la C.A.S. dará a conocer el orden de calificación de las propuestas mediante acto administrativo motivado. La publicación del acto de adjudicación se realizará en la fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, párrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje por ejecutar del mismo sea igual o superior al 50% del mismo, la C.A.S., mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, del proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

7.3. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE EL SELECCIÓN ABREVIADA

La C.A.S., podrá declarar desierta el Selección Abreviada, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de Selección Abreviada, se comunicará a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual la C.A.S. declara desierta el Selección Abreviada, quede en firme.

7.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la C.A.S. estime no cubiertos por la mencionada garantía.

7.7. REQUISITOS PARA ELABORAR LOS CONTRATOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURIDICAS O NATURALES

(i) Rut del Consorcio o Unión Temporal. (ii) Rut de las firmas y del representante legal de las mismas. Para personas jurídicas o natural igual lo deben aportar (copias legibles). (iii) Fotocopia legible Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días. (iv)



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
veléz@cas.gov.co



Certificación bancaria (original) para el pago de las Actas Mensuales, cuenta de ahorros o corriente. (v) Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

Si dentro del plazo aquí estipulado, el adjudicatario no allega la documentación señalada, podrá la entidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales.

Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

a. Para participar en el presente proceso de contratación mediante Selección, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Seriedad de la oferta	10% del Valor total del contrato	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia se estima en tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	<p>Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <p>1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;</p> <p>2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses;</p> <p>3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>

b. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado de la presente Selección, el contratista debe allegar en el término máximo de 5 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la C.A.S. y conforme al pliego de condiciones que ampare:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
N/A	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el convenio.
N/A	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del pago anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la



NK-072-1



3264-1SC



DS-CER168456





				mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
x	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al 20 por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los equipos suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



X	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así:	
		<ol style="list-style-type: none"> 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000: 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv 	<p>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p>

Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas la C.A.S. en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de cuatro (4) meses más. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 127 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la C.A.S.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Acorde a lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el siguiente análisis determina si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	NO	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		SI	NO	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		NO	---	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	NO	---	NO
	Guatemala	SI	NO	---	NO
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		SI	NO	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, de tal forma, que la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
3. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación la CAS y demás disposiciones pertinentes.
4. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
5. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
7. Suscribir oportunamente el Acta de inicio
8. Presentar los informes mensuales o de avance de ejecución y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, así como lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
10. Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas.
11. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
12. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con el pliego de condiciones, su propuesta aprobada por la CAS y atendiendo el ANEXO DE



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARP, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
14. Informar por escrito a la CAS el reemplazo temporal o definitivo del personal profesional requerido.
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento de los objetivos determinados y del alcance contractual.
17. No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
19. El Contratista previamente a la celebración del contrato debe hacer sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades: a) La identificación de los riesgos. b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos. c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados. d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.
20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
21. Los materiales, insumos, suministros que llegasen a demandarse en la ejecución del proyecto serán permanentemente controlados por la interventoría, debiendo el contratista velar por su calidad, oportuna disposición



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



en campo y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Igualmente será responsable de su adecuado transporte y almacenamiento en los sitios de intervención, la seguridad y su correcto uso.

22. El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

23. Las demás propias del alcance contractual.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.
2. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
3. Comunicar oportunamente al interventor y/o supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
4. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
7. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
8. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
9. Designar un Interventor y/o para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado
10. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



la aprobación previa y por escrito que disponga la C.A.S. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la C.A.S., deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DEL SELECCIÓN ABREVIADA.

El cronograma y descripción general del SELECCIÓN ABREVIADA respecto al proyecto de pliego de condiciones es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos.	29 de diciembre de 2021 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Del 29 de diciembre de 2021 al 04 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones	11 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones Definitivos	11 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la manifestación de interés por parte de los potenciales oferentes.	13 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Sorteo y Consolidación de oferentes (si es del caso).	En caso de proceder se fijará aviso y adenda. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	20 de enero de 2022 (Hasta las 5.00 pm) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	24 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas.	24 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Cierre Selección Abreviada - Plazo máximo para presentación de las propuestas.	25 de enero de 2022, hasta las 9:00 am. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de Cierre	25 de enero de 2022, a las 9:01 am Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas.	Hasta el 27 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación (Parcial o definitivo) y solicitud de subsanar en caso de proceder.	28 de enero de 2022 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Habilitación y plazo para presentación de observaciones al mismo.	Hasta el 02 de febrero de 2022, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación, Informe Evaluación con subsanación (En caso de proceder) y Acto de Adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso	03 de febrero de 2022, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la celebración del Contrato y expedición del Registro Presupuestal.	El mismo día de la adjudicación o dentro de los tres (03) días siguientes. (En caso de proponentes plurales el plazo se podrá adicionar en 3 días para la expedición del respectivo NIT) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. – Publicación en el SECOP del contrato y oferta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



	Consulta. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Consulta: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Las fechas indicadas del cronograma anterior son estimadas dependiendo si la entidad ordena la apertura del proceso de conformidad a lo preceptuado por el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la C.A.S. a los Proponentes.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO – ANEXOS

Los proponentes deberán diligenciar todos y cada uno de los anexos del presente capítulo

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
- ANEXO 4. CERTIFICADO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO 5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 6. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
- ANEXO 7. DECLARACIÓN DE NO SANCIONES
- ANEXO 8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 9. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- ANEXO 10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO 11. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO – PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
- ANEXO 12. OFERTA ECONOMICA
- ANEXO 13. FORMATO SIIF
- ANEXO 14. FORMATO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 15. FORMATO ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO 16. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
- ANEXO 17. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- ANEXO 18. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- ANEXO 19. MODELO MINUTA DEL CONTRATO



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto consiste en: **[INSERTAR OBJETO]**

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos del proceso, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**.

6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



16. Que la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)

17. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía / NIT: _____

Representante legal: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

18. Que el proponente SI ___ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente: _____

C.C. No. _____

Nit. _____

R/L _____

[En caso de Proponente Plural]

Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____

NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



ANEXO 2 - COMPROMISO DE PROBIIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito: [Nombre y apellidos proponente individual], identificado con documento de identidad No. [Inserte número de cedula], expedido en [Inserte Lugar expedición]; domiciliado en la ciudad de [Inserte Lugar Residencia]; actuando en nombre y representación de [Inserte Nombre empresa] [Nombre del Proponente. En el caso de Proponente Plural, debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus Miembros], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier el proceso de Selección Abreviada adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en el Pliego de Condiciones de la Selección para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (emos) con las siguientes declaraciones:

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables al Selección Abreviada de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección Abreviada.
- Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas del Selección Abreviada, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



- e) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos del Selección Abreviada, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en el Selección Abreviada y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- f) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el Selección Abreviada, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Selección Abreviada, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.
- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Selección Abreviada, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Enviar por escrito a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Selección Abreviada y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- j) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Selección Abreviada.
- k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** para corroborar tales afirmaciones.
- l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Selección Abreviada.
- m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Selección Abreviada.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157699
velez@cas.gov.co



- o) Solicitar u ofrecer a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección.
- p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta DOS (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Selección ni durante la ejecución del Contrato.
- s) No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** tome respecto.
- t) No sostener reuniones con funcionarios o contratistas de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** para tratar temas relacionados con la Selección. Si necesito reunirme con funcionarios o contratistas de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** por razones diferentes a las de éste Selección Abreviada, debo: 1) llevar a cabo la reunión en las instalaciones de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** 2) Abstenerme de tocar temas relacionados con los procesos de selección, hacer preguntas al respecto o tratar de persuadir a los funcionarios para tener información privilegiada, 3) Informar por escrito y de manera pública al organizador del Selección Abreviada, el tema de la reunión, fecha hora y lugar donde se llevó a cabo la misma.
- u) No contratar ni ofrecer dadas o gratificaciones a servidores de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Selección Abreviada.
- v) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



- w) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Selección Abreviada, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- x) Abstenerse de utilizar el High Level Reporting Mechanism (Mecanismo de información de alto nivel), con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear la Selección.
- y) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho de manera inmediata a los órganos de control.

Atentamente,

_____ [Firma]X
_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según
corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



ANEXO 3- CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

[NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIÉN SE COMPROMETE], identificado con Cédula de Ciudadanía No. [#], expedida en [CIUDAD], en mi calidad de [RELACIONAR EL TITULO U OCUPACIÓN QUE OSTENTA], me permito manifestar que en caso de resultar seleccionado el proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE AL QUE SE VA A INTEGRAR] en el proceso de la referencia, me comprometo a prestar mis servicios para con este en la ejecución del contrato correspondiente y durante el plazo allí establecido, en el cargo de [RELACIONAR EL CARGO A OCUPAR DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO].

Cordialmente

[Firma]

[Nombre]

[No. Tarjeta Profesional o la que corresponda]

[Identificación de la persona]

[Nombre del proponente al que integra su compromiso]

Anexo: Soportes de estudio y experiencia requeridos



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



ANEXO 4 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT], durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de Junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

_____ [Firma]
_____ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

Adjunto última planilla de seguridad social.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
veléz@cas.gov.co



ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida con domicilio en _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de _____ Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida con domicilio en _____, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un Consorcio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre _____ y _____, que se denominará " _____", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Selección Abreviada No. _____, cuyo objeto es: _____

SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO.- La dirección del Consorcio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo: 1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato. 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato. 3) Estudiar y aprobar la contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4) Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5) Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con [NOMBRE ENTIDAD] y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio. PARAGRAFO. - Todos y cada



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o Unión Temporal). TERCERA. - RESPONSABILIDAD. - Queda expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA. - PARTICIPACIONES. - Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE

PORCENTAJE

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:

INTEGRANTE

ACTIVIDAD

QUINTA. - CESION. - Celebrado el contrato, queda convenido que por disposición expresa del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante. SEXTA. - DURACIÓN. - La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más. PARAGRAFO: No obstante, lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante [NOMBRE ENTIDAD] y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato. SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.- En cumplimiento del párrafo primero del artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1993, los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a _____ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.- PARAGRAFO: Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a _____



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



como Representante Legal Suplente quien en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.- OCTAVA.- SEDE DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL.- El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la _____ de la ciudad de _____; Teléfono(s): _____; Correo electrónico:_____. NOVENA. - CLAUSULA COMPROMISORIA. - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio (o Unión Temporal), será resuelta por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.-
Para constancia se firma a los ____ (__) días del mes de _____ de _____

ACEPTO:

_____[Firma]
_____[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____[No. Identificación]
_____[Nombre del integrante persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

_____[Firma]
_____[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____[No. Identificación]
_____[Nombre del integrante persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

ANEXO 6 - DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(El presente anexo solo se diligencia en caso de existencia multas o sanciones)

Nombre del miembro del Proponente Plural o del Proponente: _____

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal del (indicar nombre del Proponente _____), declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende realizado con la firma del presente documento que:

Tabla 1. Relación de las Multas y/o Sanciones y/o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento (1)

Razón Social (2)	Número del Contrato objeto de la Multa o Sanción	Nombre de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	País de origen de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	Número del Acto Administrativo (3)	Fecha en la que se impuso la Multa o Sanción (4)	Fecha de ejecutoria (5)

Tabla 2. Relación de Firmas (6)

Razón Social	Identificación	Nombre Legal Rpte.	Identificación	Firma

Instrucciones:

(1) Se deben relacionar los datos de la Tabla 1 para el(los) Miembro(s) que tengan multas o sanciones impuestas o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de entidades públicas, ya sea directamente o como miembro del Proponente Plural Anterior. La multa, sanción, y/o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento deberá estar debidamente ejecutoriada.

(2) Indicar la Razón Social del miembro del Proponente Plural o Proponente Precalificado, que haya sido multado, sancionado o al que se le haya ordenado hacer efectivo alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.

(3) Indicar el número del Acto Administrativo a través del cual se impuso la multa o sanción, o a través del cual se ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única, en caso de contener dicho número.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Norsok 5-006

NK- 072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS 18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA

(4) Indicar el día, mes y año en que se expidió el acto administrativo que impuso la multa o sanción o que ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.

(5) Corresponde al día, mes y año en que la decisión tomada por la Entidad Pública se torna incuestionable en sede administrativa, lo que a su vez conlleva a la ejecutoria de la decisión.

(6) Se debe relacionar en la Tabla 2 los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que declaran que hubo imposición de multa, sanción o efectividad de amparos de la garantía única que declarar. En caso contrario, deberán manifestar expresamente que no las tienen según el texto que aparece en la carta de presentación de la propuesta y no debe diligenciar el presente formato.

_____ [Firma]
_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 7 – DECLARACIÓN DE NO SANCIONES

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

(Por cada proponente o integrante)



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 8 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Cordialmente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

(Por cada proponente o integrante)



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	No. CONSECUTIVO O RUP y CONTRATO No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	Nombre del Integrante en caso de proponentes plurales con el % de participación	CÓDIGOS RUP
1								
2								
(...)								

1. Registre el objeto de la experiencia general del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este Pliego de Condiciones

_____ [Firma]
 _____ [Nombre persona natural o representante legal]
 _____ [Identificación]
 _____ [Nombre de la persona jurídica]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No	No. CONSECUTIVO RUP y CONTRATO No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	Nombre del Integrante en el caso de proponentes plurales con el % de participación	CÓDIGOS RUP
1								

1. Registre el objeto de la experiencia especifica del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este Pliego de Condiciones

_____ [Firma]
 _____ [Nombre persona natural o representante legal]
 _____ [Identificación]
 _____ [Nombre de la persona jurídica]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 -14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 -14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 11 – EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO PARA EL CUAL SE APLICA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
				TP (No. y Fecha) <u>Contrato 1.</u> Contratista: Contratante: Objeto: <u>Contrato 2.</u> Contratista: Contratante: Objeto:

_____ [Firma]
 _____ [Nombre persona natural o representante legal]
 _____ [Identificación]
 _____ [Nombre de la persona jurídica]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 12 – OFERTA ECONOMICA

[Ciudad y Fecha]

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación No. XXX cuyo objeto es: XXX

OFERTA ECONOMICA

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Montaje e instalación de un sistema solar fotovoltaico.	Gl	1.00		
1.2	Construcción de un sistema de iluminación exterior e instalación interna del laboratorio de pruebas químicas.	Gl	1.00		
Costo Directo Obra					
	Administración		24%		
	Imprevistos		1%		
	Utilidad		5%		
	Iva Sobre la Utilidad		19%		
TOTAL AIU					
TOTAL OBRA					



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

Nota. Análisis de Precio Unitario y Desglose de AIU. Se le solicitará solamente al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]



Norsok
5-006

NK- 072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa

Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14

Edificio Fénix Oficina 501

Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002

Celular: (310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002

Celular: (310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14

Edificio Comparta Piso 3

Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002

Celular: (310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38

Tel: 7238925

Ext. 2001 - 2002

Celular: (310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14

Barrio Aquileo Parra

Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002

Celular: (310)8157697

velez@cas.gov.co

ANEXO 13 – FORMATO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA-SIIF

Advertencias:

1. La C.A.S. se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Las Personas Naturales o Jurídicas que aparezcan relacionadas en el Boletín de Deudores morosos no podrán celebrar contratos con el Estado, hasta tanto demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con el Estado o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago, conforme lo establece el parágrafo tercero del Artículo 4 de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001.
3. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con la C.A.S., se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Identidad: NIT C.C. Número

Ciudad:

País:

Dirección:

Teléfonos Nos.

Correo Electrónico del

Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

Entidad Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común

Régimen Simplificado

Clasificados Como:

Autoretendedor de Retefuente

Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA

Entidad Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

Código

Comercio

Código

Servicios

Código

Financiera

Código

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.



367-1SA

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Norsok 5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS 18001

OS-CER168456



ISO 14001

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz.

Se requiere que el beneficiario anexe certificación del banco, donde conste:

Nombre de la cuenta habiente, Número de Identificación del Beneficiario, Número de la Cuenta, Tipo de Cuenta, Estado de la Cuenta

Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 14 – FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

Atentamente,

 **Firma**
cas.gov.co

 **contactenos@cas.gov.co**

 **Línea Gratuita 01 8000 9176**

[Nombre persona natural o representante legal]

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Norsok
5-006

NK- 072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA

_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-ISA

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 **Línea Gratuita 01 8000 9176**

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 15 – FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021 sobre “puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios”, se ofrece lo siguiente:

CONDICIÓN	MARQUE CON “X” UNA SOLA OPCIÓN POR CUANTO SON EXCLUYEVES
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	
NO OFRECIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	

SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.

Para obtener el puntaje por “con trato nacional”, se reconocerá, a:

Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente

A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Norsok 5-006

NK- 072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS 18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA

Si el Proponente no es de origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará el puntaje a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extranjeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá adicionalmente presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado,

se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]



Norsok
5-006

NK- 072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado,

se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 17. - EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CALIFICACIÓN)

No	No. CONSECUTIVO O RUP y CONTRATO No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	Nombre del Integrante en caso de proponentes plurales con el % de participación	CÓDIGOS RUP
1								
2								
(...)								

1. Registre el objeto de la experiencia general del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este Pliego de Condiciones
4. De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.

_____ [Firma]
 _____ [Nombre persona natural o representante legal]
 _____ [Identificación]
 _____ [Nombre de la persona jurídica]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 -14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 -14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 -14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 18 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CALIFICACIÓN)

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO PARA EL CUAL SE APLICA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
				Contrato 1 Objeto: Cargo Contrato 2 Objeto: Cargo (...)

_____ [Firma]
 _____ [Nombre persona natural o representante legal del proponente]
 _____ [Identificación]
 _____ [Nombre de la persona jurídica]
 _____ [Identificación del proponente persona jurídica]



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-ISA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

ANEXO 19 MODELO – MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber: XXXX, mayor de edad y vecino de xxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** con NIT.XXXX en su carácter de XXXXXXXXX, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominara la C.A.S. por una parte; y por la otra XXXXX, identificada con NIT XXXXX, representada legalmente por XXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, según certificado de existencia y representación legal emitido por parte de la Cámara de Comercio de XXXXX, del día XXXXX de 20xx y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, teniendo en cuenta la normatividad antes descrita, previo a las siguientes consideraciones. A) Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** realizó el procedimiento contractual establecido en la normatividad contractual vigente para la presente contratación. B) Que se publicó en el sistema electrónico de contratación pública todos los documentos del proceso contractual, en la oportunidad y por el término reglado por la Ley. C) Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** de manera objetiva determinó que la EMPRESA XXXXX, con NIT XXXX, se ajustó a las exigencias establecidas por la entidad en los pliegos de condiciones y en consideración a ello, le fue adjudicada la presente contratación en la modalidad de subasta inversa presencial. D) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** xxxxxxxxxxxx, conforme a la propuesta anexa, valor adjudicado, al pliego de condiciones y estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la suma de XXXXX M/CTE, (\$XXXXX). **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La CAS, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales un primer pago del 50% del valor del contrato cuando se haya desarrollado uno de los talleres en los municipios a capacitar, y un 50% restante se cancelará con la liquidación del contrato, previa certificación de actividades a satisfacción expedida por el Supervisor asignado del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios y que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: • Informe y acta de recibo parcial y/o final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. • Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando aplique. • Actualización de la Garantía Única. • Acta de liquidación de los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU, imprevistos que serán analizados por la CAS. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Norsok
5-006

NK- 072-1



Management - Colombia



ISO 9001

3284-1SC



OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA

de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** -----
CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del contrato será de **xxxxxxxxxxxxxx** y contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 3. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación la CAS y demás disposiciones pertinentes. 4. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS. 5. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido. 7. Suscribir oportunamente el Acta de inicio. 8. Presentar los informes mensuales o de avance de ejecución y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, así como lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015. 10. Prestar el servicio objeto el presente contrato con las condiciones técnicas exigidas. 11. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato. 12. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con el pliego de condiciones, su propuesta aprobada por la CAS y atendiendo el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 13. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARP, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo a las normas y leyes vigentes. 14. Informar por escrito a la CAS el reemplazo temporal o definitivo del personal profesional requerido. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 20. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento de los objetivos determinados y del alcance contractual. 21. No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. 22.



NK-072-1



3284-1SC



OS-CER168456



367-1SA

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3000
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 9176

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 24. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 25. En caso de que la entidad lo exija, el contratista deberá demostrar la procedencia de los materiales, insumos y/o suministros, mediante la presentación de facturas, cuentas de cobro u otros documentos que demuestren su compra. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por LA CORPORACION. La aprobación de los materiales, insumos y/o suministros, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de las acciones puntuales (adecuación y mantenimiento) que se lleven a cabo. 26. Si por alguna causa los materiales, insumos y/o suministros no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría o supervisión exigirá el retiro y/o eliminación de este tipo de materiales o insumos y suspenderá la actividad hasta que el contratista remplace los materiales, insumos y/o suministros por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA CORPORACION. 27. El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. 28. Las demás propias del alcance contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A su vez, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor; Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa; Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto; Realizar en forma oportuna los pagos acordados; Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato; Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista; Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional; Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA otorgará a favor del CONTRATANTE, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**, conforme al pliego de condiciones que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN



NK- 072-1



3284-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
NA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Indicar con una x la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
NA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>Deberá constituirse así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000: 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 9176



Norsok 5-006
NK- 072-1



ISO 9001
3264-1SC



OHSAS 18001
3S-CER168456



ISO 14001
367-1SA

		5. 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv		
--	--	--	--	--

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del XXXXXXXXXXXX. Son funciones del supervisor: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos en virtud de este contrato sea optima, cuidando las relaciones inter-relacionales en el desarrollo de las mismas. d) Exigir informes mensuales en los cinco (5) primeros días de cada mes al CONTRATISTA, de las actividades y servicios del mes, en forma detallada, entregando de ser el caso el respectivo recibido a satisfacción. e) Verificar y exigir en los informes del numeral anterior, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales del contratista para con el personal que utilice en la prestación del servicio de conformidad con el artículo en el Art. 50 de la Ley 789 del 2002 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. f) Liquidar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0,2% del valor del contrato por cada día de retraso y hasta el 5% de su valor total, las cuales deberán ser impuestas mediante resolución debidamente motivada y notificada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA, la C.A.S. impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL: El CONTRATANTE no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA o sus dependientes; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación del CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo descrito en la forma de pago. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el CONTRATANTE practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato podrán ser



NK-072-1



3284-1SC



OS-CER168456



367-1SA

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

cedidos por el CONTRATISTA, sin previa autorización escrita emitida por parte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Estudios previos de la contratación; b) Pliego de condiciones definitivos. c) Oferta del CONTRATISTA con sus anexos; d) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato y e) los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato y/o declarar el incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere aprobación por parte del SUPERVISOR de la garantía única y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en San Gil a los (XX) días del mes XXXX de XXXX.

XXXXXXXXX
La C.A.S.

XXXXXXXXXXX
El Contratista

NOTA: Esta minuta está sujeta a las variaciones que se determinen la C.A.S., siempre y cuando estén ajustadas a los mínimos legales.



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co